



RESOLUCION N° 103

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 23 SET 1999

VISTO el expediente N° 360/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLINICA PSICOANALITICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN CLINICA PSICOANALITICA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLINICA PSICOANALITICA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

San
fl

hu
py
mt
A



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLINICA PSICOANALITICA que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

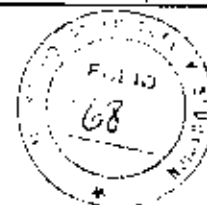
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*See
pp
my
pp
A*

[Firma]
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE
GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN CLINICA PSICOANALITICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Título de nivel de grado universitario correspondiente a carreras de Psicología, Medicina, Psicopedagogía.
- El ingreso de graduados de otras carreras cursadas en universidades argentinas o del extranjero será analizado por la Comisión de la Carrera de Especialización, teniendo en cuenta la formación del postulante respecto de los requisitos y objetivos de la Carrera. En el caso de los títulos extranjeros, deberán ser convalidados o revalidados por autoridad oficial.
- Conocimientos de nivel de lectura comprensiva de inglés y/o francés. Los postulantes de países de habla no hispana deberán acreditar conocimientos de castellano (hablar y leer).

PLAN DE ESTUDIOS

Areas	Asignaturas	Carga Horaria Total
1. Psicoanálisis y Discurso Universitario	La formación del analista	37
	La clínica psicoanalítica	18
	La ética del psicoanálisis	18
	Límites de la investigación en Psicoanálisis	10
2. Psicoanálisis e Instituciones	Psicoanálisis e Institución	18
	Psicoanálisis y psiquiatría	18
	Historia de la psiquiatría	10
3. Especificidades clínicas	Las particularidades de la clínica	27
	Enfermedades psicósomáticas	20
	Clínica de las impulsiones	30
4. Trastornos Sociales de la Conducta	Las desviaciones de la conducta social	18
	Toxicomanías	30
5. Problemática Social Contemporánea	Contrato social y orden social	18
	Sociedad y drogadependencia	18
6. Investigación	Epidemiología	10
	Metodología de la investigación	18
	Trabajo de campo interdisciplinario	18
7. Pasantía Hospitalaria	Pasantía Hospitalaria	180
	Trabajo de Investigación	132



NOTA:

Correlatividades:

Las áreas 3, y 4 son correlativas del área 1, el área 5 es correlativa del área 2, el área 6 es correlativa del área 1 a 5.

El área 7, se desarrollará a lo largo de la totalidad del programa.

Las horas consideradas son horas reloj.

Los cuatrimestres considerados son de 15 semanas.

See
M
W
es
huit

CARGA HORARIA TOTAL: 648 Horas